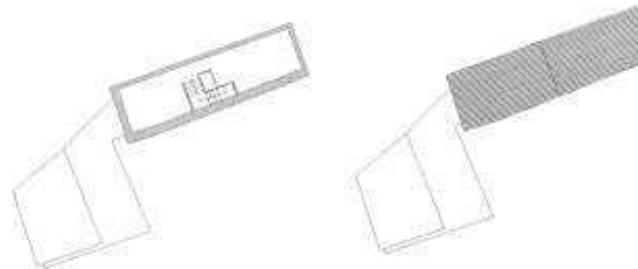
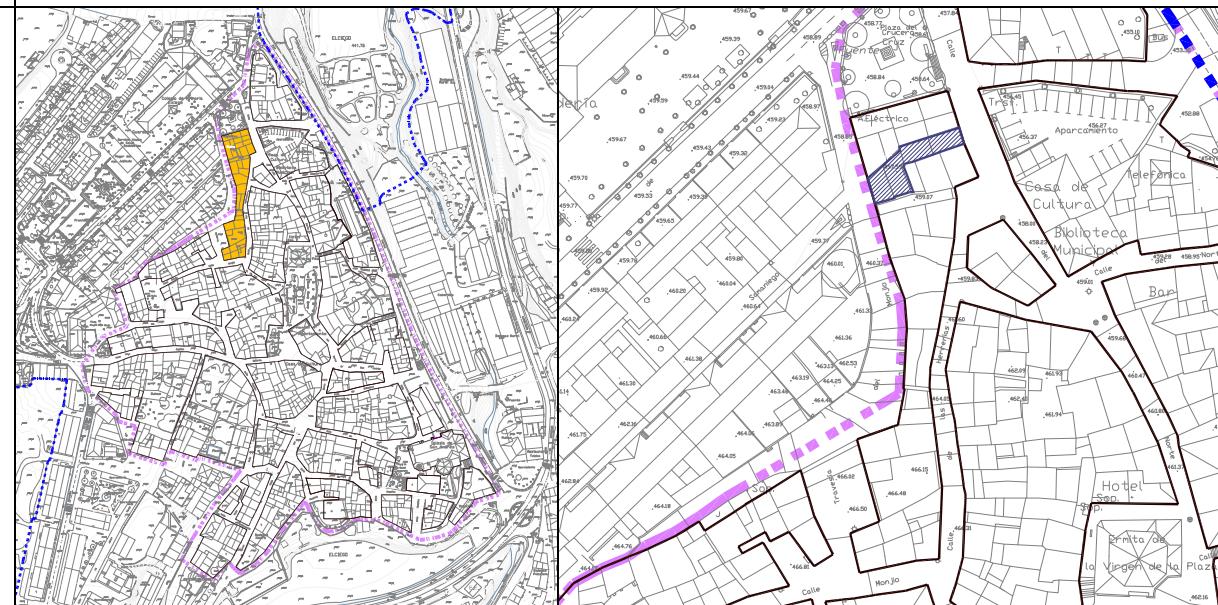


MANZANA 28 -- UNIDAD EDIFICATORIA 12**C/ NORTE Nº 19**

PLANTA BAJA/PLANTA CUBIERTA



PLANTA CUBIERTA



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA



PLANTA SEGUNDA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	siglo XVIII	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 4. EDIFICACIONES DE VALOR AMBIENTAL
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 8 / 9 (patio) (Art. 2.1.6) 2: -- 3: 4 4: 1,2,11
Nº DE VIVIENDAS:	1		
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	114,01 m2		
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ELEMENTOS A CONSERVAR:	fachada
BODEGA:	--	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	revocos de fachada
P. SEMISOTANO:	--	ORDENANZA PARTICULAR:	
P. BAJA:	79,10 m2	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. PRIMERA:	52,30 m2	ALINEACIONES:	ver plano
P. SEGUNDA:	52,30 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano
P. TERCERA:	--	Nº PLANTAS:	actual
P. BAJOCUBIERTA:	--	ALTURA LIBRE:	actual
ESTRUCTURA:	muros de carga y entramados de madera	ALTURA REGULADORA:	actual
FACHADA:	mampostería y revocos	ACABADOS:	1,2,3,4
CUBIERTA:	teja cerámica curva	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	183,70 m2
ALTERACIONES:	revocos de fachada	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	218,61 m2
OBSERVACIONES:	edificio con patio con acceso por calle posterior fachada rehabilitada	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	34,91 m2
*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.: 34,91 m2			

OTRAS CONDICIONES

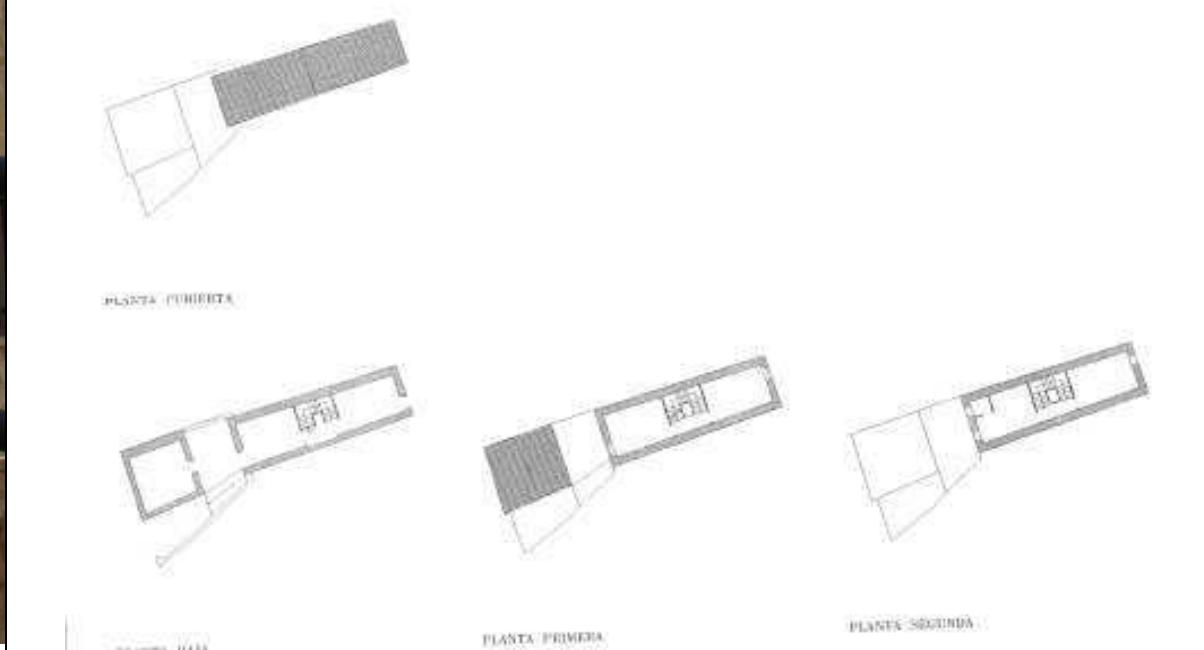
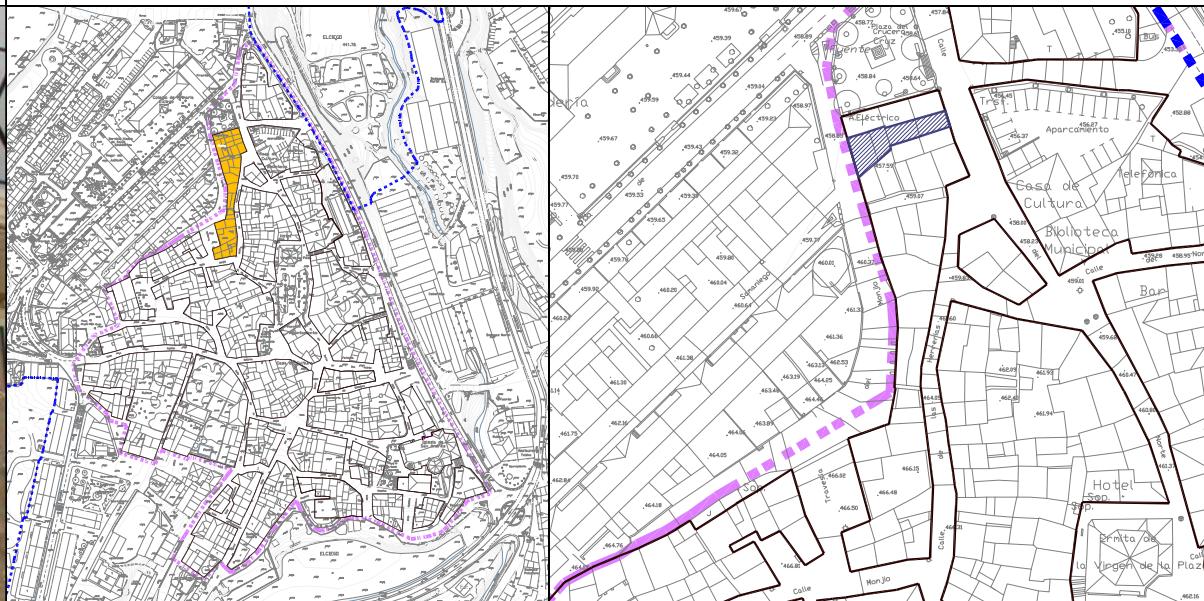
La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 28 -- UNIDAD EDIFICATORIA 13

C/ NORTE Nº 21



ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	siglo XVIII	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 4. EDIFICACIONES DE VALOR AMBIENTAL
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 8,9 (patio) (Art. 2.1.6) 2: -- 3: 3,4 4: 4,11
Nº DE VIVIENDAS:	1		
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	111,69 m2		
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ELEMENTOS A CONSERVAR:	fachada y tipología
BODEGA:	--	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	--
P. SEMISOTANO:	--	ORDENANZA PARTICULAR:	
P. BAJA:	91,54 m2	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. PRIMERA:	51,72 m2	ALINEACIONES:	ver plano
P. SEGUNDA:	51,72 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano
P. TERCERA:	--	Nº PLANTAS:	ver plano
P. BAJOCUBIERTA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50
ESTRUCTURA:	muros de carga y entramados de madera	ALTURA REGULADORA:	Igualar a la U.ED.12
FACHADA:	mampostería y esquineros	ACABADOS:	1,2,3,4
CUBIERTA:	teja cerámica curva	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	194,98 m2
ALTERACIONES:	--	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	215,13 m2
OBSERVACIONES:	edificio con patio con acceso por calle posterior fachada rehabilitada	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	20,15 m2
			*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.: 20,15 m2

OTRAS CONDICIONES

La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

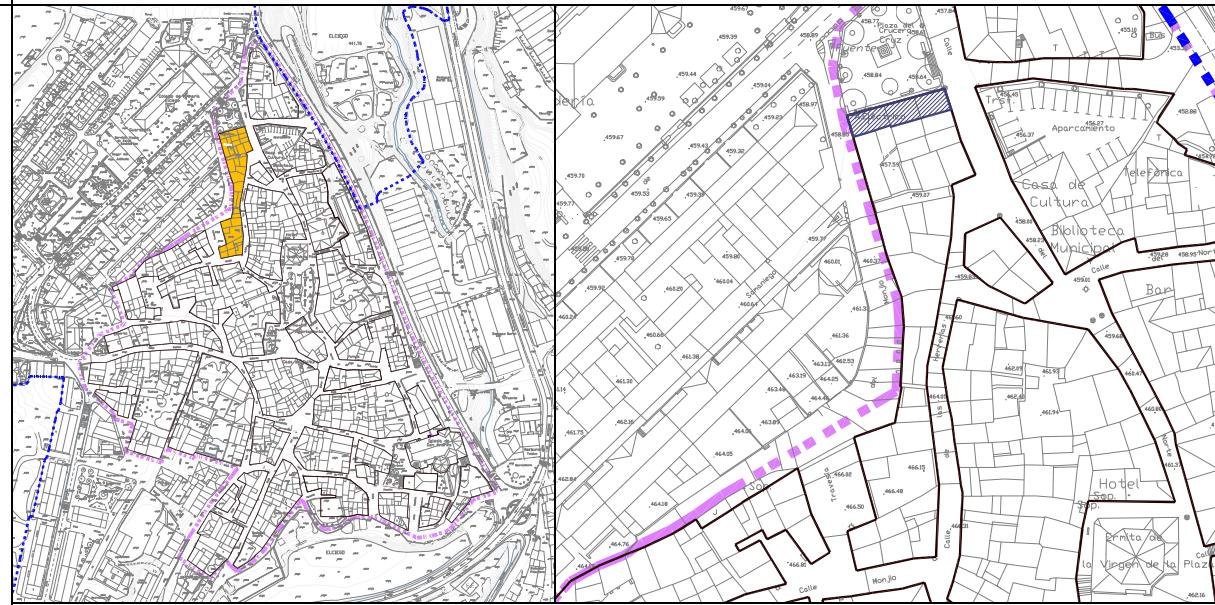
* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 28 -- UNIDAD EDIFICATORIA 14



C/ NORTE Nº 23



ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	siglo XX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO
USO:	VIVIENDA	CALIFICACION	CLASE 9. EDIFICACIONES NO ADAPTADAS POR URBANISTICA
Nº DE VIVIENDAS:	1	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 8,9 (Art. 2.1.6) 2: 1,3 (cubierta) 3: -- 4: --
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	101,45 m2	ELEMENTOS A CONSERVAR:	--
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ELEMENTOS A SUPRIMIR:	--
BODEGA:	--	ORDENANZA PARTICULAR:	
P. SEMISOTANO:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. BAJA:	101,45 m2	ALINEACIONES:	ver plano
P. PRIMERA:	65,76 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano
P. SEGUNDA:	65,76 m2	Nº PLANTAS:	ver plano
P. TERCERA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50
P. BAJOCUBIERTA:	40,32 m2	ALTURA REGULADORA:	Igualar a la U.ED.12
ESTRUCTURA:	estructura de hormigón armado	ACABADOS:	1,2,3,4
FACHADA:	fábrica de ladrillo con mampostería y monocapa	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	273,35 m2
CUBIERTA:	teja de hormigón	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	233,03 m2
ALTERACIONES:	--	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	40,32 m2
OBSERVACIONES:	edificio rehabilitado recientemente	*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.: --	

OTRAS CONDICIONES

La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

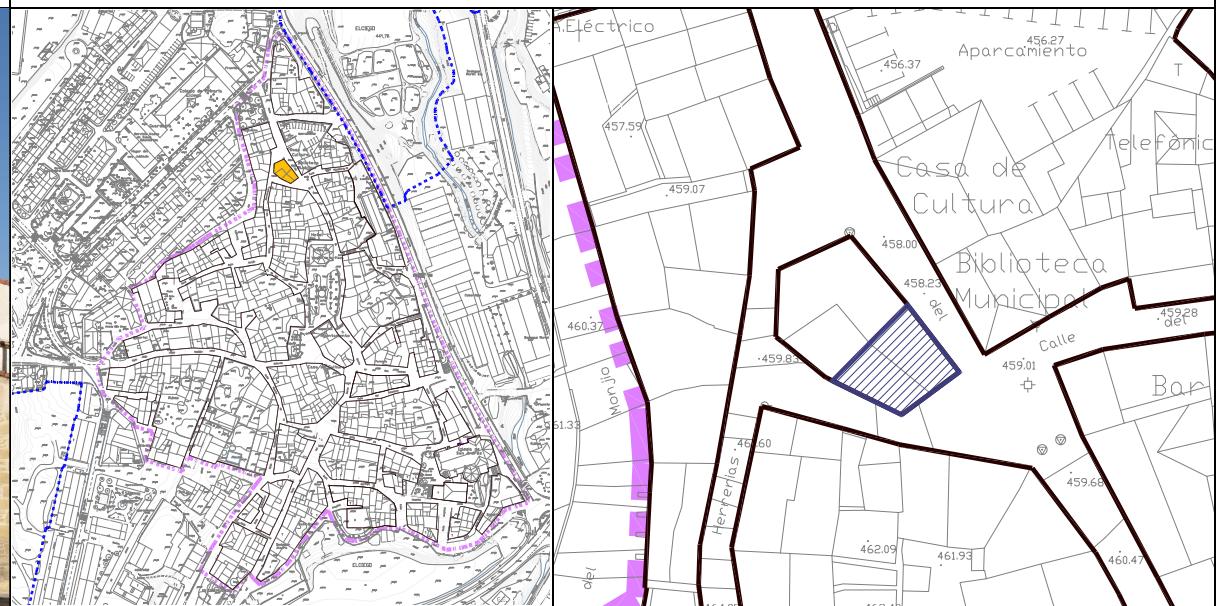
Se bajará la altura de cornisa hasta igualar la permitida en U.ED.12

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 29 -- UNIDAD EDIFICATORIA 1

ESTADO ACTUAL

C/ NORTE Nº 11

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	1.981	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 7. EDIFICACIONES CON ALTERACIONES INADECUADAS
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 2,8,9 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	1		
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	76,46 m2		
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ELEMENTOS A CONSERVAR:	--
BODEGA:	--	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	acabados en fachada
P. SEMISOTANO:	--	ORDENANZA PARTICULAR:	
P. BAJA:	76,46 m2	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. PRIMERA:	76,46 m2	ALINEACIONES:	ver plano
P. SEGUNDA:	--	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano
P. TERCERA:	--	Nº PLANTAS:	ver plano
P. BAJOCUBIERTA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50 m
ESTRUCTURA:	hormigón armado	ALTURA REGULADORA:	9,00 m
FACHADA:	fábrica de ladrillo	ACABADOS:	1,2,3,4
CUBIERTA:	teja de hormigón	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	152,92 m2
ALTERACIONES:	--	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	229,38 m2
OBSERVACIONES:	vivienda que no cumple con las condiciones estéticas en fachadas	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	76,46 m2
* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.: 76,46 m2			

OTRAS CONDICIONES

La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

La cornisa será continua en las tres fachadas. La altura reguladora se tomará en el punto indicado en planos.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 29 -- UNIDAD EDIFICATORIA 2



ESTADO ACTUAL

C/ HERRERIAS Nº 18



ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 6. EDIFICACIONES MENORES
USO:	LONJA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	--	ELEMENTOS A CONSERVAR:	ninguno
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	38,52 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	todos
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SEMISOTANO:	--	ALINEACIONES:	ver plano
P. BAJA:	38,52 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano
P. PRIMERA:	--	Nº PLANTAS:	ver plano
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50 m
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	Igualará altura de cornisa con la máxima permitida en
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	las U.ED.1 y U.ED.3 1,2,3,4
ESTRUCTURA:	hormigón armado	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	38,52 m2
FACHADA:	fábrica de ladrillo	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	115,56 m2
CUBIERTA:	teja cerámica	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	77,04 m2
ALTERACIONES:	--	*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.: 77,04 m2	
OBSERVACIONES:	--		

OTRAS CONDICIONES

La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

La cornisa será continua en la de las Unidades Edificatorias 1 y 3. La altura reguladora de estas se tomará en el punto indicado en planos y servirá de referencia para la altura de esta U.ED.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.